



La Abogacía Catalana pide al ministro de Justicia una ley de segunda oportunidad para reducir los desahucios y paliar los efectos de la crisis

En el Estado Español, cuando una persona acumula una deuda hipotecaria o por impago de un alquiler que no puede asumir, la situación en que se encuentra es de total desprotección ya que, no sólo acaba siendo desahuciada, sino que a menudo la deuda le persigue y le impide rehacer su vida. Para evitarlo, en otros países europeos -como Francia, Alemania, Holanda, Reino Unido o Irlanda- y también en Estados Unidos, se han aprobado leyes que regulan el sobreendeudamiento familiar y que ayuden a superar la situación de desprotección en que se encuentran las familias que no pueden hacer frente a sus deudas. Ante este vacío en la regulación estatal, el Consejo de la Abogacía Catalana ha pedido al ministro de Justicia, Rafael Catalá, que promueva una ley de segunda oportunidad en España que regule, entre otros aspectos, la dación en pago de la vivienda y que permita empezar de nuevo a las familias que sufren las consecuencias de la crisis.

La propuesta de la Abogacía Catalana contempla que el banco no se pueda adjudicar por subasta un inmueble por un valor inferior al 80% de su precio de tasación, de modo que la deuda no supere el 20% del valor de la vivienda. También contempla la desjudicialización del proceso hipotecario y la regulación de un proceso notarial que permita al banco ofrecer la cancelación de la deuda por un importe no inferior al 80% del precio de tasación, así como la creación de comisiones de? ...